



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** TRINEO 25 WG

**Número de autorización:** 25092

**Estado:** Vigente

**Fecha de inscripción:** 19/12/2008

**Fecha de Caducidad:** 31/08/2020

Titular

**ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA  
S.A.U.**

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial  
Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Fabricante

**ASCENZA PRODUCTOS PARA  
AGRICULTURA S.A.U.**

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque  
Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

**Composición:** TEBUCONAZOL 25% [WG] P/P

### Envases:

<u>Presentación/Capacidad/Material</u>
Bolsas de film triple de 0,25, 0,4 y 1 Kg.

### Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Almendro	MOTEADO	0,6	Máx. 2	12-14	500-1.000 l/ha	



USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MONILIA					(Uso menor). Aplicar mediante pulverización normal. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	OIDIO					
Frutales de hueso	OIDIO	0,5	Máx. 2	12-14	1.000 l/ha	Aplicar en primavera o comienzos de verano y un plazo de reentrada de 7 días .
	MONILIA					
Frutales de pepita	MOTEADO	0,6	Máx. 2	14	1.000-1.500 l/ha	Aplicar en primavera o comienzos de verano observando un plazo de reentrada de 21 días.
	OIDIO					Aplicar en primavera o comienzos de verano, observando un plazo de reentrada de 21 días.
Pepino	BOTRITIS	0,5	Máx. 3	12-14	800-1.000 l/ha	Sólo invernadero.
	ESCLEROTINIA					
	CLADOSPORIOSIS					
Peral	STEMFILIUM	0,6	Máx. 2	14	1.000-1.500 l/ha	Aplicar en primavera o comienzos de verano observando un plazo de reentrada de 21 días.
Pimiento	OIDIOPSIS	0,6	Máx. 3	12-14	500-1.000 l/ha	Sólo invernadero.
	CLADOSPORIOSIS					
Tomate	OIDIO	1,3	Máx. 3	7-14	Aire libre: 1.000-1.300	Aire libre: aplicar solo en primavera
	CLADOSPORIOSIS					



Nº REGISTRO: 25092

TRINEO 25 WG

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	BOTRITIS				l/ha Invernadero: 1.000-2.000 l/ha	o comienzos del verano. Invernadero. (Cultivo inferior o igual a 1 m): efectuar 2 aplicaciones mediante pulverización manual a dosis de 0,25-1,5 Kg/ha. (Cultivo con altura superior a 1 m): efectuar 3 aplicaciones a dosis de 0,5-1 kg/ha, y en instalaciones fijas a dosis de 0,25-1,5 kg/ha.
Vid	OIDIO	0,5	1	-	500-1.000 l/ha	Aplicar observando un plazo de reentrada de 5 días.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Almendra, Frutales de pepita, Peral	21
Pepino, Pimiento, Tomate	3
Frutales de hueso, Vid	7

**Condiciones generales de uso:**

Aplicar en pulverización foliar

**Excepciones: --**

**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

El aplicador deberá utilizar guantes de protección durante la mezcla/carga, aplicación, al manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas y durante la reentrada en tomate. Durante la aplicación con tractor en cultivo alto (+ 1 m) se utilizará ropa tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos y en aplicación manual ropa tipo 4: hermética a productos





líquidos en cultivos de invernadero y altos al aire libre, además en aplicación manual en cultivos altos, se utilizará mascarilla autofiltrante para partículas tipo FFP2 o mascarilla con filtro tipo P2.

El tractor irá equipado de cabina cerrada y boquillas de baja deriva, en caso contrario el operario usará la ropa de protección tipo 6. Durante la limpieza del equipo se usará la misma protección que durante la aplicación.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco y en invernadero en tomate hasta 24 horas después,

En invernadero cuando el cultivo supere el metro de altura, la anchura libre entre líneas deberá ser como mínimo de 1,2 m.

### **Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	Toxicidad para la reproducción. Categoría 2.
<b>Pictograma</b>	GHS08 (peligro para la salud) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H361 - Se sospecha que daña al feto. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P201 - Solicitar instrucciones especiales antes del uso P202 - No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático crónico 2
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

### **Mitigación de riesgos ambientales:**

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal en manzano, peral, almendro, tomate (aire libre) y vid y 15 m en frutales de hueso (10 m con cubierta vegetal) hasta las masas de agua superficial.

### **Eliminación Producto y/o caldo: --**



**Gestión de envases:**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**